

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2020-0346-TRA-PI

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA CATEGORÍA DE PATENTE PARA LA INVENCION “PELÍCULA FOTOCATALÍTICA PARA FUMIGACIÓN DE SUELOS”

ARKEMA FRANCE, apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2014-104)

PATENTES DE INVENCION

VOTO 0688-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas con ocho minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Recurso de apelación interpuesto por el abogado Luis Diego Castro Chavarría, vecino de San José, titular de la cédula de identidad 106690228, en su condición de apoderado especial de la empresa **ARKEMA FRANCE**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Francesa, domiciliada en 420 Rue d’Estienne d’Orves, F-92700 Colombes, Francia, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 08:13:16 horas del 15 de mayo de 2020.

Redacta el juez Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 27 de febrero de 2014 la representación de la empresa **ARKEMA FRANCE** solicitó ante el Registro de la

Propiedad Intelectual la inscripción de la patente de invención denominada PELÍCULA FOTOCATALÍTICA PARA FUMIGACIÓN DE SUELOS.

El Registro de la Propiedad Intelectual, basado en las conclusiones técnicas, denegó la solicitud, según el artículo 13 de la Ley 6867, de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Intelectuales y Modelos de Utilidad.

Inconforme con lo resuelto, el abogado Castro Chavarría lo apeló sin expresar agravios.

SEGUNDO. HECHOS PROBADOS. Este Tribunal tiene por probado que el objeto de la solicitud de patente carece de altura inventiva (folios 158 a 163 expediente principal).

TERCERO. HECHOS NO PROBADOS. Este Tribunal no encuentra hechos con este carácter que sean de relevancia para el dictado de la presente resolución.

CUARTO. CONTROL DE LEGALIDAD. Analizado el acto administrativo de primera instancia, no se observan vicios en sus elementos esenciales que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.

QUINTO. ANÁLISIS DEL CASO. DE LA INEXISTENCIA DE AGRAVIOS. El fundamento para formular un recurso de apelación ante este Tribunal deriva no sólo del interés legítimo o el derecho subjetivo que posea el apelante y que estime hayan sido quebrantados con lo resuelto, sino, además, de los agravios, es decir, de los razonamientos que se utilizan para convencer a este órgano de alzada de que la resolución del Registro de la Propiedad Intelectual fue contraria al ordenamiento

jurídico, señalándose, puntualizándose o estableciéndose de manera concreta los motivos de esa afirmación.

No obstante, dada la condición de contralor de legalidad que ostenta este Tribunal, por lo que le compete conocer la integridad del expediente sometido a estudio, y una vez verificado el cumplimiento del debido proceso como garantía de que no se hayan violentado bienes jurídicos de terceros que deban ser tutelados en esta instancia, se observa que lo resuelto se encuentra ajustado a derecho, y que en autos existen los fundamentos legales correspondientes que sustentan la denegatoria de la solicitud de otorgamiento de la categoría de patente para la invención PELÍCULA FOTOCATALÍTICA PARA FUMIGACIÓN DE SUELOS, por carecer de altura inventiva.

POR TANTO

Por las consideraciones que anteceden, se declara sin lugar el recurso de apelación planteado por Luis Diego Castro Chavarría representando a **ARKEMA FRANCE**, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 08:13:16 horas del 15 de mayo de 2020, la cual se confirma. Sobre lo resuelto en este caso se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 35456- J. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

euv/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTOR

EXAMEN DE SOLICITUD DE PATENTE

TE: EXAMEN FORMAL DE LA SOLICITUD DE PATENTE

TG: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PATENTE

TNR: 00.59.53